

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-CS/MDR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

Ruc/código :	20314908717	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO PALERMO S.R.L.	Hora de envío :	23:16:06

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la pagina 23 indican que se debe presentar declaración jurada indicando modelo propuesto, se solicita puedan detallar este requisito como obligatorio en los documentos de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo consultado corresponde a una observación, sin perjuicio a ello, tras la revisión de la consulta, el comité de selección ha decidido en la etapa de integración de bases, incluir este requisito como documento de presentación obligatoria, a fin de proporcionar información clara y coherente en el proceso de contratación para que el procedimiento de selección sea comprendido por los postores, de conformidad con el Principio de Transparencia señalado en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Con ello se busca facilitar la verificación del cumplimiento de las características técnicas requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con atención a las bases integradas: Se agregará a las bases, numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta (Pág. 16) del Capítulo II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION lo siguiente: " Declaración jurada indicando el modelo de la impresora(s) a entregar "

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

Ruc/código :	20314908717	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO PALERMO S.R.L.	Hora de envío :	23:16:06

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la pagina 26 de las bases, indican que para el tipo 1, la velocidad es de 52 ppm a 57 ppm.

Al respecto, se solicita aclaren si se aceptaran equipos que vayan con cualquier velocidad que este dentro de ese rango.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptará la velocidad que se encuentre dentro del rango de 52 ppm a 57 ppm, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia de las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-CS/MDR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

Ruc/código : 20314908717

Nombre o Razón social : GRUPO PALERMO S.R.L.

Fecha de envío : 23/09/2024

Hora de envío : 23:16:06

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la pagina 26 de las bases, indican para el tipo 1, que el volumen recomendado sea de 40,000 paginas, al respecto se solicita que esta característica pueda ser modificada, puesto que normalmente el volumen recomendado varia de acuerdo a la marca, por lo que usualmente para determinar ello suelen pedir el ciclo de trabajo mensual máximo lo cual si determina el ciclo del equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que el volumen es de ¿hasta¿ 40,000 páginas mensuales indicado en las bases para el equipo Tipo 1, ésta es una cantidad referencial. Los postores pueden presentar equipos cuyo volumen mensual sea como máximo la cantidad mencionada.

1. Esta aclaración permite una mayor flexibilidad en las ofertas, reconociendo que el volumen recomendado puede variar según la marca y modelo del equipo, de conformidad con el Principio de Transparencia señalado en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

2. Evaluación integral: La combinación del volumen recomendado y el ciclo de trabajo máximo proporciona una visión más completa de las capacidades del equipo, permitiendo una evaluación técnica más completa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-CS/MDR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

Ruc/código : 20314908717

Nombre o Razón social : GRUPO PALERMO S.R.L.

Fecha de envío : 23/09/2024

Hora de envío : 23:16:06

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la pagina 26 de las bases, indican para el tipo 1, que la carga mínimo de 30,000 paginas para el toner. Esto se contradice de lo indicado en la pagina 23 que indican que la capacidad de toner sea de 20,000 paginas. Por ello se solicita acepten lo indicado en la pagina 23, pues es lo va mas acorde al tipo de equipo A4.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que lo consultado corresponde a una observación, sin perjuicio a ello se precisa que, tras la revisión de la consulta se trasladó al área usuaria, por consiguiente se ha decidido acoger la observación aclarando que la carga mínima de páginas para el tóner es de 20,000 páginas, en ese sentido con motivo de integración de bases, se hará la siguiente precisión: en el capítulo III, numeral 3.1 Términos de Referencia, inciso 5 características técnicas mínimas de los equipos a requerir, Tonner, deberá decir 20,000 páginas y se suprimirá 30,000 páginas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con atención a las bases integradas: Se agregará a las bases, numeral 3.1 Términos de Referencia (Pág. 24) del Capítulo III REQUERIMIENTO lo siguiente: "CARGA MINIMA 20,000" y se suprimirá carga mínima 30,000

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

Ruc/código :	20314908717	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO PALERMO S.R.L.	Hora de envío :	23:16:06

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la pagina 26 de las bases, indican para los equipos tipo 2, que la memoria sea de 7 GB. Esta características seria un limitante ala participación de diversos postores, pues la mayoría de marcas maneja el estándar de los equipos de 2 GB, pues se esta refiriendo a multifuncionales, no a computadoras como para necesitar de mayor memoria. Por ello por pluralidad de postores se solicita acepten equipos con memoria de 2 GB.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección previa consulta realizada al área usuaria, aclara que los equipos de tipo 2 solicitados, están destinadas a las unidades orgánicas de la entidad quienes manejan un mayor volumen de datos y realizan tareas más exigentes, así como un mayor volumen de impresiones, copias y escaneos, como son la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva , Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria y Oficina de abastecimiento y servicios generales, por lo que considerar una memoria RAM de 7GB permitirá a la entidad imprimir documentos más grandes y complejos sin que el equipo pueda ralentizarse, así como manejar un mayor número de tareas simultáneamente por los usuarios de las oficinas, sin que ello implique perder el rendimiento del equipo, realizar tareas de escaneo y copia más rápidas y eficientes, de igual forma permitirá almacenar más datos en su memoria. Asimismo, podrá actualizar sus firmware y software de manera más eficiente, lo que garantizará que la impresora esté equipada con las últimas características y mejoras de seguridad. Precisado lo anterior, una impresora multifuncional con 7GB de memoria RAM ofrece un rendimiento y capacidad superiores en comparación con una impresora con 2GB de memoria RAM, encontrándose dentro de las necesidades de la entidad, ratificando lo indicado en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-CS/MDR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

Ruc/código : 20314908717

Nombre o Razón social : GRUPO PALERMO S.R.L.

Fecha de envío : 23/09/2024

Hora de envío : 23:16:06

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la pagina 26 de las bases, indican para el tipo 2, que el volumen recomendado sea de 100,000 paginas, al respecto se solicita que esta característica pueda ser modificada, puesto que normalmente el volumen recomendado varia de acuerdo a la marca, por lo que usualmente para determinar ello suelen pedir el ciclo de trabajo mensual máximo lo cual si determina el ciclo del equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el volumen de hasta 100,000 páginas mensuales indicado en las bases para el equipo Tipo 2 es una cantidad referencial. Los postores pueden presentar equipos cuyo volumen mensual sea como máximo la cantidad mencionada.

1. Pluralidad de postores: Esta aclaración permite una mayor flexibilidad en las ofertas, reconociendo que el volumen recomendado puede variar según la marca y modelo del equipo, lo cual está en línea con el Principio de Transparencia señalado en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-CS/MDR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

Ruc/código : 20314908717

Nombre o Razón social : GRUPO PALERMO S.R.L.

Fecha de envío : 23/09/2024

Hora de envío : 23:16:06

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En la pagina 26 de las bases, indican para el tipo 2, que la carga mínimo de 60,000 paginas para el toner. Esto se contradice de lo indicado en la pagina 23 que indican que la capacidad de toner sea de 20,500 paginas.

Por ello se solicita acepten lo indicado en la pagina 23, pues es lo va mas acorde al tipo de equipo requerido y es el estándar de los toner

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección previa consulta realizada al área usuaria, aclara que lo consultado corresponde a una observación, sin perjuicio a ello se precisa que, tras la revisión de la consulta, el comité de selección ha decidido acoger lo indicado para ello se precisa que la carga mínima de páginas para el tóner es de 20,500 páginas, en ese sentido con motivo de integración de bases, se hará la siguiente precisión: en el capítulo III, numeral 3.1 Términos de Referencia, inciso 5 características técnicas mínimas de los equipos a requerir, Tonner, deberá decir 20,500 páginas y se suprimirá 60,000 páginas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con atención a las bases integradas: Se agregará a las bases, numeral 3.1 Términos de Referencia (Pág. 24) del Capítulo III REQUERIMIENTO lo siguiente: "CARGA MINIMA 20,500" y se suprimirá carga mínima 60,000

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

Ruc/código :	20314908717	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO PALERMO S.R.L.	Hora de envío :	23:16:06

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Favor confirmar si tendrán consumos en escaneos y que volumen sería, y si tendría costo aparte.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección previa consulta realizada al área usuaria, aclara que de acuerdo a lo señalado en el capítulo III, numeral 3.1 Términos de referencia, inciso 4.1 Descripción del Servicio, el cual dice lo siguiente: ¿El contratista deberá brindar el servicio de impresión, escaneo y fotocopiado para las diferentes áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Rímac, mediante la entrega de equipos multifuncionales en la modalidad de comodato de propiedad del contratista?, por lo que se confirma que sí, se tendrán consumos de escaneos; asimismo, se precisa que el sistema de contratación es por suma alzada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-CS/MDR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

Ruc/código : 20314908717

Nombre o Razón social : GRUPO PALERMO S.R.L.

Fecha de envío : 23/09/2024

Hora de envío : 23:16:06

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Favor de confirmar cual es el volumen de copias o impresiones requerido total por los 365 días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el volumen estimado de copias e impresiones requerido para los 365 días calendario es de aproximadamente 26,000,000 (veintiséis millones) de impresiones/copias anuales.

Justificación del volumen

Este número de impresiones se justifica por la diversidad y cantidad de documentos que la municipalidad necesita producir para su funcionamiento eficiente y para brindar servicios a los ciudadanos. Las impresiones no se limitan a documentos administrativos internos, sino que abarcan una amplia gama de materiales, incluyendo:

1. Documentos tributarios:

- Estados de cuenta de los contribuyentes
- Notificaciones de pronto pago, vencimiento de cuotas, beneficios tributarios periódicos y emisión de valores.
- Constancias de no adeudo
- Recibos de impuestos y arbitrios

2. Documentos administrativos:

- Informes internos
- Memorandos
- Oficios
- Resoluciones municipales, entre otros.

Esta estimación permite a la municipalidad planificar adecuadamente sus recursos de impresión, asegurando la disponibilidad de equipos, insumos y personal necesario para mantener sus operaciones y servicios a lo largo del año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

Ruc/código :	20314908717	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO PALERMO S.R.L.	Hora de envío :	23:16:06

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Favor de confirmar si están requiriendo personal técnico residente o si solo sería frente a eventualidad, y de ser el caso, cuantas personas, a fin de poder costear correctamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se, aclara que no se requiere personal técnico residente permanente en las instalaciones de la entidad, por lo que el personal técnico capacitado en la marca debe presentarse en la oficina o ubicación específica donde se reporte una incidencia o problema con los equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

Ruc/código :	20314908717	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO PALERMO S.R.L.	Hora de envío :	23:16:37

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Favor de confirmar si el servicio requerido es incluido papel o no.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el suministro de papel no está incluido en el alcance del servicio y será responsabilidad de la entidad contratante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null